

Universidad Icesi**RECTORÍA**
Resolución No. 820
(28 de octubre de 2011)**“Por la cual se fijan los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2012”**

El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los valores para el cobro de los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2012:

- Por extemporaneidad en adición y cancelación de materia (s) \$105.000 ✓
- Derechos de inscripción, estudiantes de pregrado..... \$132.000 ✓
- Derechos de inscripción, estudiantes de maestrías y especialidades médicas..... \$305.000 ✓
- Derechos de inscripción, estudiantes de especializaciones..... \$244.000 ✓
- Reserva de cupo para programas de pregrado..... \$433.000 ✓
- Derechos de grado..... \$620.000 ✓
- Seguro por accidente (semestral)..... \$ 63.000 ✓
- Por duplicado del carné..... \$ 38.000
- Por la primera página de las constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero y Calificaciones para estudiantes..... \$ 22.000
- Por página adicional de las constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero y Calificaciones para estudiantes..... \$ 8.000
- Por copia adicional solicitada simultáneamente de las constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero y Calificaciones para estudiantes.. \$ 12.000
- Por certificados de Calificaciones completos para egresados de pregrado y postgrado..... \$ 72.000
- Por autenticación de cada fotocopia de diploma y/o acta de grado de los egresados..... \$ 20.000
- Por expedición de un nuevo diploma por pérdida o extravío por parte del egresado..... \$388.000
- Por expedición de duplicado del acta de grado ... \$113.000

- Multa de los libros de Referencia, Reserva y Reserva Única, por hora de retraso \$ 1.570
- Multa de los libros de Colección General, tesis, trabajos de grado, Revistas, videos, CDs y casos, por día vencido... \$ 2.600

PARÁGRAFO 1.- El valor a cobrar por derechos de inscripción a los programas de postgrado que ofrece la Universidad Icesi incluye la PAEP (prueba de admisión a estudiantes de postgrado).

PARÁGRAFO 2.- Si la multa de la Biblioteca excede el valor del material, el usuario deberá reponer el documento y cancelar el valor excedente de la multa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor que los estudiantes deberán pagar por la presentación de cada examen de validación es de Seiscientos ochenta mil pesos (\$680.000) m/cte.

PARÁGRAFO.- El valor de los exámenes de validación es independiente del valor de los cursos tutoriales que deban ofrecerse a los estudiantes, en caso necesario. El costo de los cursos tutoriales será establecido por el respectivo Departamento académico.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estudiantes deberán pagar por concepto de presentación de cada examen supletorio la suma de Noventa y dos mil pesos (\$92.000) m/cte.

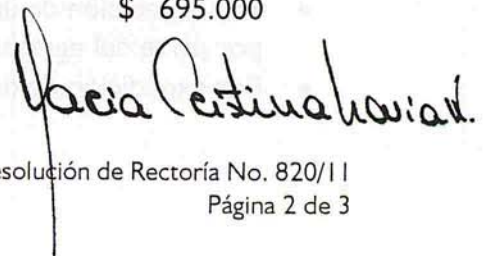
ARTÍCULO CUARTO.- El valor que deben pagar los estudiantes que presenten por segunda vez el examen de habilidades básicas en computación es de Noventa y dos mil pesos (\$92.000) m/cte.

ARTÍCULO QUINTO.- El valor de cada Curso Libre, será:

- ◆ Curso de 64 horas (aprox.) de duración... \$1.040.000
- ◆ Curso de 50 horas (aprox.) de duración... \$ 875.000
- ◆ Curso de computación... \$ 390.000

ARTÍCULO SEXTO.- El valor de los Cursos de Verano será:

- Cursos de verano de 64 horas (aprox.) \$1.040.000
- Cursos de verano de 50 horas (aprox.) \$ 875.000
- Cursos de computación (para quienes lo tomen por segunda vez) \$ 390.000
- Cursos de Inglés \$1.030.000
- Cursos intensivos de Inglés de 50 horas (aprox.) \$ 695.000



ARTÍCULO SÉPTIMO.- A los valores establecidos para los Cursos de Verano y Cursos Libres se les adicionará los derechos académicos establecidos por la Rectoría más el 1.5% del impuesto de Procultura o cualquier otro que expida el gobierno en el futuro.

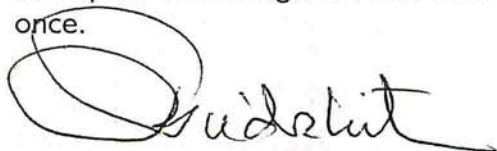
ARTÍCULO OCTAVO.- Los valores de los Cursos Extracurriculares de Idiomas serán: Cursos de 45 horas en los idiomas Francés, Italiano, Portugués, Mandarín y Alemán, para:

- Estudiantes de postgrado, empleados y familiares, Doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000), por un nivel que equivale a un semestre académico.
- Otros, Quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$555.000), por un nivel que equivale a un semestre académico.

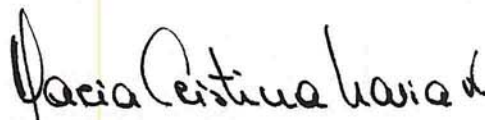
ARTÍCULO NOVENO.- El valor de los Cursos para Bachilleres es de Trescientos noventa mil pesos (\$390.000) m/cte.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige para el año 2012.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.



FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
Rector



MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
Secretaria General